



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0 368

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2024-GR. APURÍMAC/GG.

Abancay; 02 DIC. 2024

VISTO:

La carta de renuncia N° 001-TLC, de fecha 29 de noviembre del 2024, presentado por el Ing. Tomas Lovon Camero, Resolución Gerencial General Regional N° 061- 2023-GR. APURIMAC/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula que la designación, consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico - Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia".

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 061-2023-GR. APURIMAC/GG, se designó al Ing. Tomas Lovon Camero en el cargo de Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, posteriormente mediante carta de renuncia N° 001-TLC, con ingreso por tramite documentario con N° de SIGE 00031613, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Ing. Tomas Lovon Camero, presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR y modificatoria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, al ING. TOMAS LOVON CAMERO en el cargo de Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac; con eficacia anticipada a partir del 29 de noviembre del 2024, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0 368

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al **ING. TOMAS LOVON CAMERO**, para que realice la entrega formal del cargo, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del portal de transparencia efectuar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

